

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Maestro en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación,

La composición de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Maestro en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación será la siguiente:

- El Decano, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Ocho profesores adscritos a la Facultad de Educación, que hayan impartido o impartan docencia en cualquiera de los grados de maestro, y pertenecientes a ocho Departamentos distintos.
- Tres estudiantes del Grado en Maestro en Educación Primaria y tres estudiantes del Grado en Maestro en Educación Infantil.
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios.
- El Profesor Secretario de la Facultad, con voz pero sin voto, que asumirá las funciones de Secretario de la Comisión.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster en Aprendizaje a lo Largo de la Vida en Contextos Multiculturales

La composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster en Aprendizaje a lo Largo de la Vida en Contextos Multiculturales será la siguiente:

- El Decano, o persona en quien delegue, que la presidirá y nombrará un Secretario entre los miembros de la Comisión.
- Un profesor por cada uno de los siguientes Departamentos: Ciencias de la Educación, Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales y Psicología y Sociología.
- Un profesor por el resto de Departamentos con docencia en el Máster.
- Dos estudiantes del Máster.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios.

Composición de la Comisiones Conjuntas de Garantía de la Calidad de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria

La composición de las Comisiones Conjuntas de Garantía de la Calidad de los Grados está establecida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza(BOUZ del 13 de julio de 2010). A la Facultad de Educación le corresponde proponer seis profesores y un estudiante para la Comisión Conjunta de Garantía de la Calidad del Grado en Maestro en Educación Primaria y tres profesores y un estudiante para la Comisión Conjunta de Garantía de la Calidad del Grado en Maestro en Educación Infantil. Además habrá un representante del Personal de Administración y Servicios en cada una de las Comisiones que rotará entre las tres Facultades en periodo de dos años.

El Decano, o persona en quien delegue, formará parte de las Comisiones Conjuntas de Garantía de la Calidad de los Grados, asumiendo su presidencia cuando corresponda, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ del 13 de julio de 2010).

Los cinco profesores restantes se elegirán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Dos de ellos formarán parte de ambas Comisiones y los otros tres formarán parte únicamente de la Comisión Conjunta de Garantía de la Calidad del Grado en Maestro en Educación Primaria.

b) Se elegirán de entre los profesores miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Maestro en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación.

c) Además, se elegirán de manera que, teniendo en cuenta a todos los profesores que forman parte de la Comisión Conjunta en representación de las otras dos Facultades donde se imparten los Grados en Maestro, no exceda de dos el número total de profesores miembros de la Comisión Conjunta pertenecientes a un mismo Departamento.

Creación y composición de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

- Las funciones de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente son:

a) Realizar la evaluación anual de la actividad docente del profesorado en el ámbito de las titulaciones oficiales impartidas por la Facultad de Educación, de conformidad con el procedimiento que establezca el Consejo de Gobierno.

b) Proponer a la Junta de Facultad procedimientos y criterios complementarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

c) Informar a la Junta de Facultad de los resultados de la evaluación de la actividad docente del profesorado.

- La composición de la Comisión de la Actividad Docente será la siguiente:

- El Decano de la Facultad, o persona en quien delegue, que la presidirá.

- Seis representantes de profesores y seis representantes de estudiantes todos ellos perteneciente a la Junta de Facultad.

- El Profesor Secretario de la Facultad, con voz pero sin voto, que asumirá las funciones de Secretario de la Comisión.

- En caso de conflicto el presidente de la comisión invitará al Director de Departamento implicado

Elección de los miembros de las Comisiones

Los miembros de todas las Comisiones citadas en este documento serán elegidos por la Junta de Facultad. La elección se realizará por sectores y, en el caso de que en un sector se presenten varias candidaturas, se asignará el número de puestos obtenidos por cada candidatura proporcionalmente al número de votos obtenidos.

Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que la Junta de Facultad apruebe las modificaciones del Reglamento de la Facultad para adaptarlo a los nuevos Estatutos y la normativa propia de la Facultad sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad.